



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

B A S E S

LICITACIÓN PÚBLICA ADQ-2016-LP-003

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

Tijuana, Baja California a 02 de Marzo de 2016.

I. DATOS GENERALES:

A. Descripción: Licitación Pública número **ADQ-2016-LP-003**, relativa a la **Contratación de Póliza de Seguro para la Flotilla Vehicular, propiedad del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**; para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, se tiene autorizada la inversión correspondiente dentro de la partida específica del clasificador por objeto del gasto 34501, Unidad Administrativa 1.5.2.3.6.1., del Presupuesto de Egresos 2016.

B. DISPONIBILIDAD DE BASES:

Las bases estarán disponibles desde el día 2 de Marzo y hasta el día 10 de Marzo del presente año 2016, en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de oficialía Mayor. Se podrán adquirir en un horario de **8:00 a 15:00 horas**; acudiendo por su recibo al Departamento de Adquisiciones en comento, mismo que se pagará en las cajas de la Tesorería Municipal.

C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- Podrán participar personas Morales constituidas en México;
- En caso de que la persona que se presente para la adquisición de bases no sea el representante legal de la persona moral a participar, deberá presentar escrito signado por el representante legal, así como copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de delegar atribuciones en nombre de la persona moral y copia de la identificación oficial por ambos lados de la persona física, en el cual sea designado para la compra de las mismas.
- Las propuestas a presentarse deberán ser de compañías de Seguros de conformidad con la Normatividad de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que cuente con la capacidad legal, técnica y financiera y disposiciones que emitá la propia Comisión;
- Deberá obtener las bases por lo menos tres días hábiles antes de la presentación de propuestas;
- Para la Junta de Aclaraciones y Apertura de sobre, deberá presentarse un representante debidamente autorizado según los documentos del punto II de estas bases;

D. NORMATIVIDAD APLICABLE:

La presente Licitación Pública se encuentra regulada por el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, así como de las demás disposiciones y normatividades vigentes en la materia.



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

II. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:

Los licitantes participantes, para el Acto de la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económica, deberán de acreditar su representación al momento de registrarse de la siguiente manera:

La **persona moral** podrá comparecer por conducto de su apoderado o representante legal:

- a) Cuando la persona que acuda sea el apoderado o representante legal de una persona moral, deberán acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de la identificación oficial por ambos lados del apoderado.

NOTA: Si a la apertura de propuestas asiste la misma persona que acudió a la Junta de Aclaraciones, no es necesario duplicar la información de los puntos anteriores. Deberá resaltar en el Acta Constitutiva donde se otorgue la facultad al Representante Legal.

III. FECHA HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS.

La **JUNTA DE ACLARACIONES** se llevará a cabo el día 14 de Marzo del presente año 2016, en punto de las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, ubicada en ubicada en el primer nivel de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los licitantes participantes que por sus intereses lo requieran.

Los licitantes participantes deberán enviar por escrito y/o medio electrónico sus dudas sobre el contenido y alcance de estas bases, acompañado invariablemente de la copia del recibo del comprobante de la compra de las bases, al número de fax (664) 973-7242 al 45 a la atención del área de licitaciones o al correo electrónico jmsilva@tijuana.gob.mx rgarciaz@tijuana.gob.mx y arico@tijuana.gob.mx **hasta antes de las 15:00 horas del día 11 de Marzo del presente año 2016**, confirmando su recepción al teléfono (664) 973-7238. El escrito deberá venir en hoja membretada de la persona moral y deberá hacer referencia a la Licitación Pública en cuestión.

Las dudas presentadas serán resueltas en el acto de junta de aclaraciones, posteriormente se hará llegar acta de aclaraciones a todos los participantes, misma que pasará a formar parte integral de las bases de la licitación.

La APERTURA DE SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Se llevará a cabo el día 16 de Marzo del presente año 2016 en punto de las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Ayuntamiento de Tijuana ubicada en el primer piso de Palacio Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

Los licitantes participantes, presentes entregarán los sobres debidamente identificados para su apertura.

1.- Se procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que se hayan registrado los concursantes. El Comité de Adquisiciones verificará que la información entregada esté completa, según lo solicitado en estas bases. Las propuestas que no se encuentren completas serán rechazadas.

2.- Acto seguido, se lleva a cabo la apertura de sobre económico, revisando que se cuente con los requisitos establecidos en las bases, dándose lectura a la propuesta económica de cada concursante.



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

3.- Las propuestas aceptadas, serán revisadas a detalle por el área solicitante quien emitirá un dictamen técnico, mismo que servirá de base para la emisión del fallo correspondiente.

LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO:

Estará disponible a partir del día **23 de Marzo del presente año en punto de las 14:45 horas** en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal.

IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES:

Será causa de descalificación los siguientes puntos:

- A. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases;
- B. La falta de alguno de los documentos requeridos para participar;
- C. La comprobación de que algún licitante, haya acordado con otro elevar los precios de los servicios solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes;
- D. La presentación de propuestas sin firmas del representante legal o persona acreditada;
- E. El incumplimiento de cualquier especificación técnica solicitada;

V. MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO:

La cotización y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

VI. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en una sola exhibición 45 días hábiles después de la entrega de las pólizas correspondientes.

VII. CONDICIONES NO NEGOCIABLES:

Las condiciones solicitadas en estas bases, así como, en las proporciones presentadas por los concursantes no podrán ser negociadas.

VIII. TIPO DE CONTRATO:

El contrato será de prestación de servicios a precio fijo y tiempo determinado.

IX. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS:

Con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas admitidas, el beneficio formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta, que una vez evaluada, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice el cumplimiento del contrato, respecto de las pólizas de seguros solicitados y que a su vez haya presentado la propuesta más solvente.

En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del Comité de Adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen el cumplimiento de los criterios técnicos y económicos establecidas en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara de cierta la licitación.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien represente la proposición cuyo precio sea el más bajo.



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

El contrato se adjudicará de acuerdo a los servicios descritos en el numeral XI de estas bases, a un solo Licitante.

En caso de incumplimiento por el licitante ganador en la firma del contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana, Baja California, sin perjuicio de reclamar el pago de los daños y perjuicios que se originen por el incumplimiento.

X. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Se requiere que las pólizas de seguro objeto de ésta licitación sean entregadas en un plazo máximo de 02 días naturales contados a partir del comunicado del fallo y 15 días naturales para la entrega de los incisos cubiertos a partir del comunicado del fallo.

Las pólizas de seguro de la flotilla vehicular serán entregadas en el Departamento de Inventarios de Oficialía del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

XI. DESCRIPCIÓN DE LAS PÓLIZAS:

Las pólizas motivo de las presentes bases, tendrán una vigencia del 12:00 horas del día 01 de Abril del 2016 cubriendo los 365 días las 24 horas.

PÓLIZAS DE VEHÍCULOS

	UNIDADES	COBERTURA	DESCRIPCIÓN
1	372	Amplia	Vehículo de uso administrativo
2	1	Amplia (especial)	Comando móvil (Seguridad Pública)
3	266	Limitada	Vehículos de uso administrativo y operativos tipo Sedan y Pick Up modelos diversos
4	18	Blindados	Vehículos administrativos
5	1770	Responsabilidad civil	Vehículos de uso administrativo y operativos, tipo sedan

2427 UNIDADES A ASEGURAR

1. VALORES ASEGURADOS:

- A. Para Vehículos Nacionales: Valor alto de la Guía EBC y para Vehículos Fronterizos Valor alto del libro azul.
- B. Para Modelos 2016 el valor de la indemnización en caso de pérdida total por daños o por Robo será a valor Factura sin IVA.
- C. RESPONSABILIDAD CIVIL:
- D. En autos, pick ups y motocicletas, \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
- E. En camiones, autobuses y equipo pesado, \$600,00.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
- F. Gastos Médicos a ocupantes para todo el parque vehicular con un tope máximo o sub-limite de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por unidad:



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

- G. Para los vehículos de pasajeros, descritos en relación adjunta se deberá amparar la cobertura de Responsabilidad Civil Viajero con suma asegurada de 3,160 días de Salario Mínimo General Vigente en el Estado de Baja California por cada pasajero.

2. DEDUCIBLES.

- A. **Para daños materiales:** 5% del valor comercial de la unidad.
B. **Para robo total:** 10% del valor comercial de la unidad
C. **Responsabilidad civil:**
- Autos, pick ups, camiones de hasta 7.5 toneladas y motocicletas, sin deducible.
 - Camiones de más de 7.5 toneladas, autobuses y equipo pesado, con deducible de \$1,400.00 M.N. (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); puede ser expresado en la póliza en función de días de salario mínimo, considerando que el monto será fijo por la cantidad de \$1,400.00 M.N. (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Este deducible deberá cobrarse en forma mensual y no en el crucero.
- D. **Gastos médicos a ocupantes:** Sin Deducible.
E. **Daños por la carga:** Sin Deducible.
F. **Gastos legales:** Sin Deducible.
G. **Asistencia vial:** Sin Deducible.

3. COBERTURAS ADICIONALES Y/O CONDICIONES ESPECIALES:

Por lo que respecta a todo el padrón vehicular, deberán considerarse las siguientes coberturas adicionales y/o condiciones especiales y/o particulares:

1. Se otorgará un período de gracia para el pago del recibo de las primas de seguro de 30 días hábiles a partir de la fecha de inicio de vigencia de la Póliza.
2. Por lo que se refiere a la cobertura de robo total, se aclara que si la unidad es recuperada, y éste representa daños materiales, se aplicará el deducible del 5% para la reparación de dichos daños.
3. Bajo la cobertura de Gastos Médicos, a ocupantes deberán quedar cubiertos los gastos médicos cuando éstos se produzcan por intento de robo total o parcial de las unidades aseguradas.
4. La aseguradora, se obliga a proporcionar al asegurado estadísticas mensuales de los siniestros que haya atendido conforme a la presente póliza, éstos informes deberán presentarse en forma impresa y medio magnético, dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales siguientes al mes de corte y deberán contener la siguiente información, número de siniestro, fecha de siniestro, descripción de la unidad, número de motor, número de serie, monto de la indemnización, cobertura afectada, lugar del siniestro, número de póliza e inciso.
5. La aseguradora, deberá contar con un sistema de monitoreo electrónico en tiempo real con capacidad para ver el status del siniestro, para que el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de seguimiento a la atención de los siniestros reportados.
6. La aseguradora, deberá contar una aplicación electrónica con cobertura nacional para dispositivos móviles para: Reporte de siniestros, obtención de datos de la pólizas, de geolocalización de asegurados, status del siniestro, relación de talleres y cristalerías que prestaran sus servicios a los siniestros y asistencia vial.
7. Los intereses del asegurado no se verán perjudicados por errores u omisiones en que incurra con respecto a las obligaciones que éste contrato impone, pero se obliga a su corrección



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

inmediata tan pronto tenga conocimiento de ello y en su caso se afectará la reclasificación de primas que corresponda.

8. La Licitante deberá de considerar como Asegurados los vehículos desde el día en que fueron adquiridos por el Ayuntamiento de Tijuana y proporcionar un período de 30 días hábiles para enviar la información con el fin de adquirir las nuevas pólizas de seguro.
9. En gastos médicos a ocupantes la cantidad que resulte de multiplicar el valor asegurado por ocupante por el número de ocupantes permitido para la unidad asegurada, operar como un límite único y combinado para uno o más ocupantes que resulten lesionados en un accidente.
10. No será requisito para el aseguramiento de las unidades, la imposición de cualquier dispositivo de seguridad, como es Gravado de serie o alarmas o inmovilizadores, etc.
11. La aseguradora otorgará sus servicios las 24 horas del día los 365 días del año, a través de un 01 800 para la atención de siniestros a nivel nacional.
12. La aseguradora deberá reportar y descontar de la siniestralidad el importe de los salvamentos que tenga.
13. La compañía deberá de atender todos los reportes de siniestros que se pudieran presentar, aún cuando no se contara en ese preciso momento con el número de póliza e inciso, tomando como referencia las placas, números de serie del vehículo o número de Oficialía Mayor para lo cual deberá de enviarse al ajustador de manera inmediata.
14. No se deberá de exigir a los conductores el pago del deducible correspondiente al momento del siniestro, toda vez que estos deducibles serán de los denominados deducibles administrativos, mismos que serán cobrados mediante listado mensual al H. XX Ayuntamiento, ante la exhibición de la factura correspondiente.
15. La aseguradora se compromete a elaborar todos los deducibles bajo la modalidad de "Deducibles Administrativo".
16. Se deberá de renunciar a la subrogación de los derechos en contra de los trabajadores del H. Ayuntamiento.
17. La aseguradora deberá cubrir los costos por concepto de arrastre y almacenamiento de los vehículos en todos los casos.
18. Se determinarán y se pagarán como pérdida total los vehículos robados y localizados en Estados Unidos de América sin excepción alguna.
19. Se aclara que en caso de pérdidas totales por daños materiales o robo total, el Ayuntamiento proporcionará a la Aseguradora un recibo de caja provisional en ceros mismo que se reemplazará por un recibo oficial contra entrega del cheque de indemnización respectivo.
20. En el supuesto de que no se entregaran todos los documentos de los vehículos por no contar con ellos, la indemnización deberá ser por un 70% del valor comercial de los vehículos, menos el deducible correspondiente a la cobertura afectada.
21. La indemnización por robo o pérdida total de los vehículos en cuestión se liquidará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, contador a partir de que se entregue toda la información que soporte el siniestro, de lo contrario se aplicarán las penas convencionales, establecidas en el apartado de Penas Convencionales, descritas más adelante.
22. Se deberá otorgar la cláusula de dividendos condicionando a los resultados de siniestralidad de la póliza; esto es, que de mantener un bajo nivel de siniestralidad la compañía otorgará un bono de compensación a favor del asegurado la cual reduciría el gasto presupuestado de acuerdo con la siguiente fórmula **DIVIDENDO=70%(PNDP)-SO**

Donde:

PNDP= Prima Neta Devengada Pagada

SO= Siniestros Ocurridos



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

23. Se deberán considerar cubiertos los daños de las unidades por motivo de traslado de un lugar a otro por personal ajeno al Ayuntamiento así como en unidades operativas que sean conducidas por personal administrativo las 24 horas de los 365 días del año.
Así como daños provocados por vandalismo, incluyendo los provocados por armas de fuego.
24. Se cubrirán los daños ocasionados por la carga a todo el parque vehicular.
25. Se cubrirán los daños ocasionados a terceros, tanto en sus bienes como en sus personas, mismos que sean ocasionados con las adaptaciones que excedan de las dimensiones normales de una unidad similar.
26. En caso de siniestro considerando autos y camiones, se aceptarán las licencias de conducir aún cuando éstas presenten fecha vencida, de igual firma se aceptarán las licencias del tipo automovilista en los casos de que los empleados conduzcan vehículos de carga e incluso los siniestros serán procedentes aun cuando los conductores no presenten licencia de conducir.
27. Queda amparado todo el parque vehicular aun cuando transiten en caminos de terracería.
28. Se deberá amparar a cobertura de Responsabilidad Civil Cruzada a todo el parque vehicular.
29. Deberá considerarse como un dato importante para la identificación de cada unidad asegurada, el número de Oficialía Mayor asignado por el H. Ayuntamiento mismo que deberá ser especificado en casa póliza de cada unidad, lo cual permitirá que en caso de siniestro se le otorgue cobertura a la unidad, con el simple número de Oficialía.
30. Se requiere para 21 (veintiún) unidades según se describen en listado adjunto, cobertura para el blindaje tanto para daños materiales como para el Robo total, en dicho listado se especifica el valor convenido para este concepto.
31. La Aseguradora deberá de contar con talleres y cristaleras certificados por la propia Aseguradora como proveedora de servicios ha asegurados.
32. El cambio de cristales se hará sin la presencia de un ajustador de la Aseguradora, siempre y cuando se realice en los centros asignados por la Compañía.
33. El tiempo de llegada del ajustador deberá de entre 15 y 30 minutos como máximo dentro de los límites del Municipio de Tijuana y/o cuando este fuera de los límites de la ciudad o en carretera será de hasta de 60 minutos, de lo contrario se aplicarán las pérdidas convencionales.
34. La suma asegurada de responsabilidad civil amparará la maquinaria pesada en tránsito por calles, carreteras y caminos vecinales y/o de igual forma se deberá de amparar la responsabilidad civil cuando éstas se encuentren trabajando en los predios y/o áreas de obras.
35. Deberá quedar cubierto el servicio de grúas ilimitado por asistencia vial para todo el parque vehicular incluyendo en unidades mayor a 3 ½ toneladas.
36. La aseguradora deberá destinar la cantidad de \$300,000.00 M.N. (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el pago de siniestro que entren en la categoría de casos especiales por cobertura, de igual manera se incluya la **CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN**.
37. Se cubrirá el robo parcial para unidades en cobertura amplia.
38. Cuando se presenten siniestros y exista un responsable identificado por el perito de tránsito, se eliminará el cobro deducible de daños materiales haya o no haya recuperación y con la presentación de la querrela correspondiente.
39. Quedará cubierto todo el Parque Vehicular por los daños a las partes bajas de las unidades que transiten por caminos de terracería.
40. La aseguradora, deberá de nombrar a un ejecutivo de cuenta para que de manera directa de atención al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, las 24 horas los 365 días del año.
41. La aseguradora, deberá contar con ajustadores propios (empleados) a los cuales les informará los términos especiales de la cobertura especial para el conocimiento adecuado y oportuno de



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

los ajustadores en caso de algún siniestro y así evitar contratiempos en los momentos de cualquier percance. Así mismo, deberá nombrar como mínimo a dos ajustadores empleados para la atención de los siniestros del Ayuntamiento.

- 42. La Aseguradora, deberá de contar con una alerta automática que de aviso a través de correo electrónico y/o vía mensaje SMS, sobre el reporte de los siniestros ocurridos a las cuentas de correo que el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, designe. Dicho reporte deberá contener la información completa de los vehículos involucrados.
- 43. En los casos de vehículos de uso administrativo la aseguradora deberá amparar la asistencia vial como ilimitada para los casos de Grúa.
- 44. La póliza que emita la aseguradora, deberá de ir sin la intermediación de un agente de seguros, es decir será emitida directamente por la propia aseguradora.
- 45. La Aseguradora deberá de asignar un ejecutivo, el cual deberá de realizar en coadyuvancia con el personal de Ayuntamiento los trámites necesarios en caso de siniestros, el ejecutivo deberá de contar con las herramientas técnicas, de comunicación, y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

NOTA ACLARATORIA:

Con respecto a la unidad **Centro Móvil de Comando**, especificada en la relación y/o padrón asegurado, identificado en el apartado "**Especial**" se hace la aclaración que dicha unidad quedará sujeta a las siguientes observaciones y/o condiciones particulares:

DESCRIPCIÓN: Centro Móvil de comando

MODELO: 2008

USO: Seguridad Pública

VALOR CONVENIDO: \$5,896,080.00 M.N. de acuerdo con el siguiente desglose:

COBERTURAS REQUERIDAS:

DAÑOS MATERIALES	\$3'296,000.00 M.N.
ROBO	\$3'296,000.00 M.N.
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$3'000,000.00 M.N. POR EVENTO
GASTOS MED. OCUPANTES	\$ 500,000.00 M.N. POR EVENTO
GASTOS LEGALES	AMPARADA
EQUIPO ESPECIAL	\$1'894,530.00 M.N. **
ADAPTACIONES EN DM	705,550.00 M.N.
ADAPTACIONES EN RT	705,550.00 M.N.
ASISTENCIA VIAL	AMPARADA

DEDUCIBLES:

DAÑOS MATERIALES	5%
ROBO	10%
RESPONSABILIDAD CIVIL	SIN DEDUCIBLE
GASTOS MED. OCUPANTES	SIN DEDUCIBLE
GASTOS LEGALES	SIN DEDUCIBLE
EQUIPO ESPECIAL	25%
ADAPTACIONES EN DM	5%
ADAPTACIONES EN RT	10%
ASISTENCIA VIAL:	SIN DEDUCIBLE



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD:

Centro Móvil de Comando y Comunicaciones S39WB equipada con chasis freightliner mt-55, motor cummins 6.7 lt, 260 hp, transmisión automática Allison 2500, monitores LCD montados, con sala de juntas telescópica de 12" x 24", VCR/DVD, ventanas eléctricas reversibles en el techo con luz estroboscopia verde Whelen modelo 800CH montada en riel de techo, códigos rojo/azul montados en cabina, mástil telescópico KWIK-RAZE modelo 1133 con faros de alógeno de 350 watts, escáner nocturno magnafire con torre de luz de 1500 watts con cámara, mástil telescopio will-burt 8-56, cámara digital pelco con procesador de señales, riel de techo para montaje de antenas, sistema telefónico de 6 líneas Panasonic kxta624 con 6 teléfonos y tarjeta de fax, interfase celular para líneas celulares y sistema telefónico, closet eléctrico con matriz y swich de video, disco satelital automatizado con acceso a internet de 2 sentidos de 1 metro de diámetro, UPS DE 2000 watts y 3000va, con swich de distribución de salida dual, teléfono satelital iridium modelo 9520, relojes franklin con pantallas de 2.5" de led, sistemas de interfaces con 6 módulos de audio GPS, monitores LCD, bocinas traseras, enfriador de agua, sanitario eléctrico, precableado para componentes adicionales, puerto de interoperabilidad basado en JP modelo acu2000 JP, con bloqueador de señales.

USO DEL VEHÍCULO:

Se aclara y se informa que esta unidad fue fabricada en la ciudad de Columbus Ohio, especialmente para el H. Ayuntamiento de Tijuana para el uso de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, sin embargo se aclara que dicha unidad, no se utilizará para persecución de delincuentes.

Dicha unidad será trasladada a puntos conflictivos de la ciudad, mediante la cual realizara labores de inteligencia, rastreo de llamadas, sala de juntas móvil para toma de decisiones en lugares de conflicto.

Es importante hacer notar que esta unidad solo puede ser conducida por personal altamente adiestrado en el uso de la misma, sin embargo se pide especificar que bastará que el conductor cuente como mínimo con licencia tipo de automovilista.

OBSERVACIONES PARTICULARES PARA EL CENTRO MOVIL DE COMANDO.

1. Para la cobertura de Gastos Médicos a ocupantes incluyendo al conductor, deberá de ser de \$500,000.00 pesos a razón de \$50,000.00 pesos por ocupante considerando un máximo de 10 ocupantes dentro de la unidad.
2. La cobertura de gastos legales amparada hasta la cantidad de \$500,000.00 pesos.
3. La cobertura de asistencia vial deberá considerar dos servicios durante la vigencia de la Póliza.
4. Como una condición especial se solicita, dejar especificado que se ampara la unidad cuando circule por caminos de terracería y contra el riesgo de vandalismo o riña y por daños a la unidad por arma de fuego.
5. De igual forma especificar que se cubren los daños ocasionados a terceros tanto en bienes como en sus personas, mismos que sean ocasionados con las adaptaciones que excedan a las dimensiones normales de una unidad similar.

****Se adjunta al presente CD con relación del padrón de vehículos a asegurar clasificados según su cobertura.**



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

PENAS CONVENCIONALES (ESTÁNDARES DE SERVICIO)

La Aseguradora se obliga a cumplir con los siguientes estándares de servicio:

	SUSCRIPCION	TIEMPO DE RESPUESTA	SANCIONES
1	Entrega de póliza	02 días naturales siguientes al fallo	Descuento en la prima mensual de 2% por día de atraso, aplicable por notas de crédito.
2	Emisión de movimientos (endosos A, B y D) en Póliza de Usuario	02 días naturales a partir de su solicitud	Descuento en la prima mensual de 2% por días de atraso, aplicable por notas de crédito para endosos A y B y para endosos D aumento del 2% en la devolución de prima por día de atraso.
3	Cartas Cobertura cuando se requiera	02 días Naturales a partir de la notificación de solicitud	Descuento en la prima mensual de 2% por día de atraso, aplicable por notas de crédito.
4	Reexpedición de pólizas y endosos con errores	7 días naturales a partir de la notificación de solicitud	Descuento en la prima mensual de 5% por día de atraso, aplicable por notas de crédito.
5	Duplicado de póliza y recibos cuando se solicite	5 días naturales a partir de la notificación de solicitud	Descuento en la prima mensual de 5% por día de atraso, aplicable por notas de crédito.
6	Entrega de notas de crédito (sanciones)	3 días naturales a partir de la notificación de solicitud	Retención del pago sin que proceda cancelación de pólizas y en caso de siniestro se procederá al pago de la indemnización.
	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA	SANCIONES
1	Proporcionar el número de siniestro	De forma inmediata al reportar el siniestro (en la misma llamada)	Aceptación del pago del siniestro y eliminación del deducible ambos con cargo a la Aseguradora
2	Tiempos de llegada del ajustador	De 15 a 45 minutos a partir de la notificación (dentro de los límites de la ciudad) a la aseguradora	Aceptación del pago del siniestro y eliminación del deducible ambos con cargo a la Aseguradora
3	Tiempos de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta de rechazo	10 días naturales a partir del de la entrega de la documentación.	Aceptación del pago del siniestro y eliminación del deducible ambos con cargo a la Aseguradora



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

4	Tiempo de revisión para reconsideración de siniestros o confirmar el rechazo	10 días naturales a partir de la notificación de solicitud del H. Ayuntamiento	Aceptación del pago del siniestro y eliminación del deducible ambos con cargo a la Aseguradora
5	Pago del siniestro después de documentado y/o firmado el convenio	10 días naturales	Aplicación de la cláusula de interés moratorio.

EN TODOS LOS CASOS, LA ASEGURADORA ACUERDA Y CONVIENE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA PODRÁ CORROBORAR EL TIEMPO DE LLEGADA DE LOS AJUSTADORES, EN EL SISTEMA DE LA COMPAÑÍA.

VARIOS:

a)	Presencia de ejecutivos	El ejecutivo designado por la aseguradora una vez por semana y cuando se le solicite.	Descuento en la prima mensual de 0.2% por cada día de inasistencia de cada ejecutivo aplicable por notas de crédito.
b)	Atención inadecuada de Ejecutivos de Cuenta		Sustitución de los mismos dentro de los 15 días naturales a la solicitud presentada por H. Ayuntamiento.
c)	Tiempos de respuesta para documentación en general y/o reportes especiales	3 días naturales a partir de la notificación de solicitud	Descuento en la prima mensual de 0.2% por cada día de atraso, aplicable por notas de crédito.
d)	Informes sobre status de siniestros	Hasta 2 horas a partir de la notificación de solicitud.	Descuento en la prima mensual de 0.1% por cada 2 horas de atraso aplicable por notas de crédito.
e)	Atención de ajustadores en vehículos sin el logotipo de la aseguradora, cuando sean horas y días hábiles y dentro de los límites de la ciudad de Tijuana.		20 DSMGVEBC por evento aplicables por notas de crédito.



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

f)	Retraso mayor a 2 hora en el servicio de Grúas auxilio vial, siempre y cuando este dentro de los límites de la ciudad de Tijuana.	20 DSMGVEBC por evento aplicables por notas de crédito.
----	---	---

XII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Los participantes entregarán en **DOS SOBRES cerrados, sellados y debidamente identificados** con: número de licitaciones públicas **ADQ-2016-LP-003**, rotuladas como sobre Técnico y sobre Económico, los datos del licitante, nombre y firma del representante legal debidamente acreditado.

La información debe venir presentada en el orden que se especifica en los incisos A, B Y C de este mismo punto, cumpliendo con los siguientes requisitos.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma oficial (Español);
- Documentación debidamente separada e identificada.
- En carpeta o fólder, sin protectores de hojas
- Folio en cada una de las hojas.
- Presentar 2 juegos de la documentación técnica solicitada, original y copia por separado, ambas dentro del mismo sobre.
- Nombre y firma del representante legal que este facultado para contratar, en cada una de las hojas.

SOBRE #1

INFORMACIÓN TÉCNICA:

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL:

1. Copia de la declaración anual presentada 2014 **y copia de los últimos pagos provisionales de 2015 y 2016, al que está obligado.** La empresa deberá tener una antigüedad mínima de un año de actividad comercial.
2. Deberá presentar copia del acta constitutiva y última modificación si la hubiese debidamente cotejadas ante fedatario público, así como copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas en nombre de la empresa y adquirir obligaciones, copia de identificación oficial por ambos lados y del RFC de la empresa a quien representa.
3. Estados de cuenta original de fecha reciente o en caso de ser electrónico con cadena original. Copia del recibo de pago de bases.
4. Presentar la plantilla de personal (ajustadores) y copia del último recibo de nómina, que acredite ser empleados de la Aseguradora.
5. Presentar comprobante de Pago de Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2016, Factibilidad de Uso de Suelo, Permiso de Operatividad Mercantil, Permiso de Rótulos y Anuncios, Anuencia de Impacto Ambiental, Certificado de Medidas de Seguridad vigentes; además de acreditar, a



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

través de documento expedido por Nacional Financiera, estar incorporado a Cadenas Productivas.

NOTA: En el supuesto de que los documentos que se mencionan en el numeral 5, no se expidan a nombre de la persona física o moral concursante, además de dichos documentos, deberán presentar el instrumento jurídico que sustente la posesión legal del inmueble.

6. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, domicilio, teléfono y fax en la ciudad de Tijuana para cualquier tipo de notificación por parte del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
7. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el Currículum de la persona moral en forma detallada;
8. Deberán presentar Declaración de Integridad, en la que manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
9. Manifestar por escrito que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual menciona las restricciones para la participación de los licitantes en las Licitaciones Públicas. (Se anexa texto del referido artículo ver **ANEXO I**)

B. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO (dentro del mismo sobre) DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

- A) Número de la licitación pública **No. ADQ-2016-LP-003**
- B) Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en estas bases.
- C) Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, la relación del personal directivo de la empresa responsable de dar cumplimiento en la prestación del servicio, derivado de las pólizas, enunciando nombre, cargo, número telefónico, correo electrónico y domicilio.
- D) Escrito con contacto, domicilio y teléfono en la ciudad de Tijuana para oír y recibir notificaciones.
- E) Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, la descripción detallada de las características de los servicios ofrecidos por el licitante, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas y condiciones generales establecidas en estas bases. Se podrán incluir ofrecimientos adicionales de valor agregado sin costos adicionales para el Ayuntamiento y sin ser objeto de evaluación.
- F) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumple con los índices de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en sus indicadores regulatorios en lo referente a los índices de cobertura de reservas técnicas con una calificación mínima de 1.10 en el transcurso del último año, anexando comprobante que valide o sustente dicha calificación.
- G) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura y capacidad para otorgar los servicios objeto de esta Licitación en la ciudad de Tijuana, Baja California.
- H) Listado de talleres y cristalerías certificadas por la Compañía de Seguros, con copia de sus certificados.
- I) Manifestación escrita del tiempo de entrega de las pólizas.
- J) Copia del Certificado de Cobertura en Estados Unidos de América, que ampare las coberturas de responsabilidad civil, por daños a terceros en bienes y personas con un límite de responsabilidad de \$100,000.00 dólares como límite único combinado. Asimismo deberá



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

amparar gastos médicos a ocupantes por un monto de \$5,000.00 dólares por persona y un monto máximo de \$25,000.00 dólares por accidente, también deberá cubrir asistencia en el camino en Estados Unidos de América y Canadá, con motos de cobertura de hasta \$200.00 dólares por evento.

- K) Deberán presentar las siguientes garantías: las pólizas deberán garantizarse en cuanto a calidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación, durante la vigencia del contrato.
- L) Entregar descripción detallada de cada póliza, así como los procedimientos y tiempos requeridos para la presentación de incidentes y pago de los mismos.
- M) Manifestación bajo protesta de decir verdad que las pólizas quedaran sujetas a las condiciones específicas establecidas en estas bases y a las condiciones generales de la compañía de seguros autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- N) Manifestar bajo protesta de decir verdad por escrito, que todos los gastos que genere serán sin cargo alguno para el Ayuntamiento de Tijuana.
- O) Manifestar bajo protesta de decir verdad, por escrito que se aceptan las condiciones de pago según lo establecido en estas bases.
- P) Deberán manifestar bajo protesta de decir verdad por escrito, que respetará el precio ofrecido por póliza durante el ejercicio fiscal 2016.
- Q) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con una alerta automática que de aviso a través de correo electrónico y/o SMS sobre el reporte de los siniestros ocurridos a las cuentas de correo que el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, designe.
- R) Manifestar por escrito que en caso de prorrogarse la contratación del servicio, se respetará el precio fijado en su cotización inicial, debiéndose cobrar proporcionalmente y a prorrata.
- S) Manifestar por escrito el número de hojas presentadas de la propuesta de acuerdo a su folio, sin excepción.
- T) Utilizar papelería membretada de la persona moral conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal o apoderado acreditado del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.
- U) En virtud de que se incluirán en esta Licitación patrullas, deberá especificarse en la propuesta técnica que deberán ser cubiertos los daños ocasionados a terceros tanto en sus bienes como en sus personas cuando dichas patrullas vayan en persecución de delincuentes, y/o que agraven los riesgos de tránsito.

Nota: En la información de los puntos anteriores no deberán mencionar ningún costo, ya que sería motivo de descalificación.

SOBRE #2

C. SEGUNDO SOBRE SON INFORMACIÓN ECONÓMICA:

- a) Número de licitación pública **No. ADQ-2016-LP-003.**
- b) Costo por póliza con desglose de las coberturas requeridas.
- c) Manifestar por escrito el número de hojas presentadas de la propuesta de acuerdo a su folio, sin excepción.
- d) Utilizar papelería membretada de la persona moral conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal o apoderado del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.
- e) Los precios deberán cotizarse en moneda nacional, con forma de pago anual, bajo la condición de precio fijo y deberán incluir en su totalidad el servicio solicitado, hasta la terminación del contrato por la prestación total del servicio.



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

XIII. CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgarán anticipos.

El Ayuntamiento realizará el pago de las primas a los 45 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Oficialía Mayor.

Respecto al pago correspondiente a los deducibles administrativos, la aseguradora deberá de anexar el endoso de los vehículos siniestrados a la factura correspondiente, la cual deberá de cumplir con todos los requisitos fiscales, misma factura que será entregada y aceptada por el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Oficialía Mayor.

En caso de que las facturas entregadas por el licitante ganador para su pago presenten errores, la dependencia, dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará a éste las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el licitante ganador presente las facturas corregidas.

XIV. FIANZA:

No será necesario presentar la garantía de cumplimiento, toda vez, que se considera que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

XV. SANCIONES APLICABLES AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El incumplimiento por parte del licitante ganador a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, será sancionado conforme a lo señalado en el artículo 47 y 48 del citado Reglamento.

XVI. PENA CONVENCIONAL:

El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del contrato, será sujeto a penalización por un importe igual a la garantía de cumplimiento (10%), conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

Además de lo anterior, el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, aplicará en contra de la compañía de seguros adjudicada todas aquellas sanciones que en derecho procedan.

XVII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO:

El incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

- a) El Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

- b) Se iniciará a partir de que el Licitante Ganador le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo mencionado.

Asimismo el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría algún daño o perjuicio al Municipio con fundamento a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana Baja California.

XVIII. RECURSOS:

Conforme a lo establecido en los Artículos 34 Fracciones I y II, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana Baja California, los proveedores estarán en posibilidad de presentar el curso de reconsideración y el recurso de inconformidad establecidos en el ordenamiento citado.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

L.E. JOSÉ MANUEL SILVA TORRES
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALÍA
MAYOR DEL H. XXI AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

ANEXO

Tijuana, Baja California, a _____ de _____ del 2016.

**C. P. CYNTHIA ISABEL RODRIGUEZ BOJORQUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALÍA
MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente tengo a bien manifestar que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana B. C., el cual en su contenido dice:

ARTICULO 5. - DE LAS RESTRICCIONES: No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato;
- IV. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualesquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal;
- V. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- IX. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- X. Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados en las fracciones III y IV;
- XI. Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentren en los supuestos de las fracciones III y IV; y
- XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Por lo que una vez leída la informaron, afirmo que la empresa a la cual represento, cumple con todo lo establecido en dicho artículo.

Nombre y firma participante